



FONDO CONCURSABLE

EMPRENDIS AÑO 2024

DESCRIPCIÓN GENERAL

Desde el año 2023, la Municipalidad de Osorno ha implementado la “Iniciativa Osorno Impulsa” que tiene la misión de reforzar el trabajo en materia de fomento de las actividades productivas de emprendedoras y emprendedores de la comuna de Osorno. Esta iniciativa es implementada por la Corporación para el Desarrollo de la Provincia de Osorno.

Esta iniciativa se sustenta en tres pilares:

- Generación de premios para emprendedoras y emprendedores.
- Generación de programas de apoyo a emprendedoras y emprendedores que han sido beneficiadas con fondos concursables de la Iniciativa Osorno Impulsa.
- Implementación de una Escuela de Emprendedoras y Emprendedores de la Comuna de Osorno.

En este marco es que la Municipalidad de Osorno y la Corporación para el Desarrollo de la Provincia de Osorno (CORPOSORNO), ha identificado que hay un porcentaje significativo de Personas en Situación de Discapacidad o Cuidadoras de las mismas, de la comuna de Osorno, tanto del sector urbano como del sector rural que se dedica al trabajo independiente informal. Las condiciones para el desarrollo de sus proyectos de emprendimientos se ven limitadas por la carencia de recursos para abordar dichos emprendimientos.

Los emprendimientos ganadores permiten incorporar a las personas en situación de discapacidad y fortalecer el tejido de MYPE de la Comuna de Osorno, y por esta vía prestar un importante servicio, apoyando el mejoramiento de nuestra economía local.

Este Fondo Concursable, consiste en premios entregados a las emprendedoras y emprendedores ganadoras y ganadores a partir de criterios técnicos predefinidos, que consiste en un premio, de acuerdo con un proceso de evaluación técnica, que busca apoyar a personas con conocimiento básico de su actividad, que mediante la motivación, información y financiamiento podrían desarrollar y concretar sus ideas de negocio, ampliando sus competencias y habilidades para trabajar, logrando un impacto positivo en los ingresos familiares y mejorar su calidad de vida.

La modalidad de transferencia de los recursos a cada ganador y ganadora del concurso será la de un premio, que se entrega como recompensa al mérito de contribuir al emprendimiento y la innovación en el marco del fomento productivo en la comuna de Osorno.

BASES FONDO CONCURSABLE EMPRENDIS 2024

1.- OBJETIVO

Potenciar los emprendimientos de las Personas con Discapacidad o sus cuidadores, pertenecientes a la Comuna de Osorno, tanto del sector urbano como del sector rural, otorgándoles un premio orientado para la compra de maquinarias, herramientas y equipos, que les permitan iniciar o complementar su negocio.

2.- ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

La presente convocatoria se dirige a Personas con Discapacidad o sus cuidadores (entiéndase como cuidador para este fondo en particular a aquel familiar directo o indirecto que cumpla funciones de asistencia y cuidado y que pertenezca al núcleo familiar según Registro Social de Hogares), mayores de 18 años de la comuna de Osorno, tanto del sector urbano como rural, que cuenten con Credencial de Discapacidad y Registro Social de Hogares en la comuna de Osorno.

3.- REQUISITOS PARA PARTICIPANTES DEL CONCURSO

Podrán participar:

- Personas con Discapacidad o sus cuidadores/as, mayores de 18 años.
- Personas con Discapacidad, mayores de 18 años, que estén inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad y que posean Registro Social de Hogares en la comuna de Osorno, no mayor al 80% de vulnerabilidad.
- Cuidadoras/es de personas con discapacidad, donde la persona a su cuidado pertenezca al Registro Nacional de discapacidad y ambas formen parte del núcleo familiar según Registro Social de Hogares en la comuna de Osorno, no mayor al 80% de vulnerabilidad
- Los postulantes, deberán tener una idea de negocio o emprendimiento, descrita en forma clara, sin la participación de terceros para el desarrollo de su proyecto.

4.- QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR DEL PROGRAMA.

- Aquellas personas naturales que tengan contrato vigente, o contrato a honorarios con servicios públicos, Municipalidades, otras entidades públicas o privadas.
- Cuidadoras/es que NO pertenezcan al núcleo familiar de la persona en situación de discapacidad según Registro Social de Hogares año 2024.
- Ganadoras del fondo E-100 año 2022-2023.
- Ganadoras/es del fondo de discapacidad EMPRENDIS año 2022-2023.
- Ganadoras del fondo CONCKRETA año 2023.
- Personas con inicio de actividad en 1ª Categoría ante el Servicio de Impuestos Internos.

5.- QUÉ PREMIA

El fondo considera un monto para premios de hasta \$500.000 (IVA Incluido), para la compra de maquinarias, herramientas y equipos.

El 100% del fondo será destinado en premios para ideas nuevas o que estén en funcionamiento inicial de negocio.

Las maquinarias, herramientas y equipos adquiridos por medio del EMPRENDIS 2024 deberán tener una vida útil mínima de un año y no podrán ser de uso doméstico.

El premio adjudicado será exclusivamente para la compra de: Maquinarias, herramientas, y equipos, descrita en el recuadro de presupuesto del formulario de postulación.

No se financiará la compra de insumos.

Las ganadoras y los ganadores contarán con un asesor que los apoyará en el proceso de compra y rendiciones.

Es responsabilidad de las ganadoras y ganadores mantener una comunicación activa manifestando dudas e inconvenientes, para el cumplimiento de los procesos.

6.- DIFUSIÓN Y ENTREGA DE BASES Y FORMULARIOS

El proceso de postulación se inicia a partir del día **09 DE ABRIL DEL 2024** y hasta el **DÍA 10 DE MAYO DEL 2024**, hasta las 23:59 horas vía web y hasta las 16:00 horas vía presencial en Oficina de CORPOSORNO y oficina de la Discapacidad del municipio.

Los postulantes y las postulantes deberán completar el Formulario de Registro y subir antecedentes de Admisibilidad, el que se publicará en las páginas web:

WWW.MUNICIPALIDADOSORNO.CL y/o **WWW.CORPOSORNO.CL**

En casos excepcionales donde la persona en situación de discapacidad o su cuidador/a, no se manejen en el uso de computador, la oficina de la Discapacidad e Inclusión Social, ubicada en el 5to piso del Edificio Centro de Atención al Vecino (CAV), podrá apoyar en la inscripción vía web y recibir documentos de Admisibilidad, entregando al usuario comprobante de postulación.

Dudas o consultas a los correos Cecilia.kramm@imo.cl, marylyn.bello@imo.cl o al teléfono 642-326395-642-236060

7.- DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTAR

a) Fotocopia simple por ambos lados de Cédula de identidad vigente, (no se aceptará cédulas vencidas, antes de este periodo, en tal caso, se procederá a eliminar al postulante del proceso). En el caso de cuidadores/as deben adjuntar fotocopia de Cédula de identidad propia del cuidador/a y de la Persona en situación de Discapacidad a la que cuidan.

b) Fotocopia de Credencial de Discapacidad o Certificado de discapacidad vigente de la persona con discapacidad postulante. En el caso de cuidadores/as deberán adjuntar

fotocopia de Credencial de discapacidad o certificado de discapacidad de la persona a su cargo.

- c) Cartola Registro Social de Hogares con fecha año 2024 de la comuna de Osorno.
- d) Declaración Jurada Simple (ADJUNTA EN EL FUP)
- e) Formulario único de postulación (FUP)

8.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Existirá una comisión técnica, para evaluación, y selección de los proyectos presentados.

El proceso de evaluación contempla dos etapas:

> **Primera Etapa:** evaluación de antecedentes de Admisibilidad. Los cuales deben ser respaldados con la siguiente documentación:

- a) - Fotografía Cédula de Identidad por ambos lados. (en el caso de cuidadores/as deben adjuntar ambas cédulas, tanto de la persona con discapacidad como del cuidador)
- b) - Cartola Registro Social de Hogares con fecha 2024.
- c) - Copia del Registro Nacional de Discapacidad.
- d) - Declaración Jurada Simple.
- e) - Formulario Único de Postulación.

Esta primera etapa tendrá una duración estimada de 2 semanas (sujeto a modificación).

>**Segunda Etapa:** Las participantes cuyos proyectos hayan sido declarados admisibles, es decir, que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases, pasarán a una evaluación técnica sobre su proyecto, la que se realizará de acuerdo una pauta de evaluación

Los criterios de evaluación técnica se orientarán en determinar el nivel de coherencia de la propuesta de negocio o emprendimiento presentada en el Formulario Único, entre sus diferentes componentes. La escala de evaluación será:

Nota 1	No existe coherencia
Nota 3	Baja coherencia
Nota 5	Alta coherencia
Nota 7	Coherencia completa

La Coherencia en el proyecto presentado determinará una ponderación del 100 % asignada de acuerdo con los siguientes parámetros.

Calidad de la información del emprendimiento	15%
Producto o servicio	15%
Clientes	20%
Proveedores	20%
Competencia	20%
Inversiones	10%

La comisión técnica definirá un ranking y un puntaje de corte en base a la disponibilidad presupuestaria.

9.- CEREMONIA DE PREMIACIÓN

Se realizará una ceremonia de premiación, a la que deberán asistir personalmente quienes resulten beneficiados con el Concurso Fondo de Emprendimiento Discapacidad 2024 y se firmará un Acta de Entrega que acredite el traspaso del premio desde CORPOSORNO a los ganadores. La fecha de realización de dicha ceremonia será comunicada mediante invitación.

IMPORTANTE

Las y los ganadores del Fondo Concursable firmarán una declaración jurada simple en que se comprometen a utilizar los recursos del premio en la compra del inventario considerado en su proyecto. Para estos efectos se realizará una fiscalización documental, donde él o la ganadora deberá entregar en las dependencias de la Corporación una foto de estas compras y además las facturas o boletas que lo avalen.

Existirá una comisión técnica encargada de hacer una fiscalización presencial a la correcta ejecución del premio entregado. Esta fiscalización será de manera aleatoria y dependerá de la disponibilidad de la Corporación para el Desarrollo de la Provincia de Osorno (CORPOSORNO) de profesionales disponibles. De esta forma se pretende cautelar el uso correcto de los recursos públicos.

Los documentos presentados al concurso NO serán devueltos a los postulantes.

Con el fin de promover el desarrollo de los proyectos, CORPOSORNO podrá reservarse el derecho de difundir los proyectos ganadores a los medios de comunicación radiales, escritos, televisión y electrónicos como: Facebook, YouTube, Twitter, entre otros. Los beneficiarios a su vez se comprometen a entregar su testimonio cuando sea requerido por CORPOSORNO (CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE OSORNO) o por la Ilustre Municipalidad de Osorno.

EMETERIO CARRILLO TORRES
PRESIDENTE
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE OSORNO